

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
320	8 Sept. 1969	Decreto	Puertas abiertas para entrada y salida vehículos	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

por resultar que el local se halla situado en una de las calles más céntricas de la misma y reunir buenas condiciones para la expedición de billetes de lotería, sin perjuicio del derecho y albedío satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación pongo en conceder licencia Municipal a favor de D^{ca} Margarita Parera Grau, para pintar la acera con rayas rojas y blancas en una extensión de 3 mts., frente a su domicilio de la calle Fontauella n.º 41 bajos de esta ciudad para la entrada y salida de vehículos, sin perjuicio del derecho de Tesoro y albedío satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
321	8 Sept. 1969	Decreto	Molestias producidas con combustión cocina Restaurante Laysi	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Vista la instancia suscrita por D. Crispulo Melo Obea relativa a las molestias producidas por la combustión de la cocina del Restaurante Laysin, sito en la Plaza del Cuartel n.º 2 de esta Ciudad, propiedad de D. Laysin Planas Gisbert.

Resultando que del informe solicitado al Sr. Ingeniero Municipal, las causas técnicas de estas molestias pueden ser atribuidas a deficiente tiro y falta de aire en la combustión.

Resultando que de conformidad al Art. 36 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 en materia de Actividades, Molestias, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se concedió al propietario, Sr. Planas un plazo de tres meses para que procediese a la corrección de dichas molestias.

Resultando que, transcurrido aquel sin comunicar la adopción de dichas medidas, y en atención al carácter de las obras a realizar, por Decreto de esta Alcaldía se resolvió conceder a D. Laysin Planas Gisbert un nuevo e inperderable plazo de quince días.

Considerando que de la visita de comprobación realizada por el Sr. Ingeniero, se desprende que han sido tomadas las medidas correctoras pertinentes en forma de un aparato depurador de humos por lavado de agua a contracorriente,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
322	8 Septiembre 1969	Decreto	Definido sui efcto reclamación	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

que se estima será eficiente, resuelvo que el expediente a nombre de D. Crispulo Madochea pase a su archivo sin más trámite. Tráladase a las partes interesadas.

El Alcalde,



Disto la instancia presentada por D. Jaime Salellas Jané y ocho personas más, reclamando contra las molestias producidas por el establecimiento dedicado a la laboración y venta de carne de cerdo de D. Rosendo Sayo.

Resultando, que con fecha 14 de Junio de 1969, el informe del Sr. Ingeniero Municipal ha encontrado el local en perfectas condiciones de higiene y salubridad.

Resultando, que el informe facilitado por los servicios de Sanidad Municipal se desprende que dicho establecimiento legalmente autorizado, continúa en perfectas condiciones de higiene y sanidad.

Considerando, que las filtraciones obradas hacia

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
323	13 Septme 69	Decreto	transferencia establecimiento	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

el patio, si bien se dan con alguna mayor intensidad que ^{en} una cocina familiar son normales en esta clase de industrias, por lo que se deja sin efecto la reclamación formulada por D. Jaime Salles Jové y ocho personas más, y pase el expediente a su archivo sin más trámite. Trasládese a las partes interesadas.



El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Benicente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D^o Maria Izquierdo Petit, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta al por menor de papelería, y suvería sito en la Calle Colón 18 de esta ciudad, y que figuraba a nombre de D. Jaime Rovina Rovina. De acuerdo con el informe del Sr. Veterinario Municipal, no podrá elaborar ni vender jollos asados (A l'ast), hasta no dotar de campanas y extractores de humos a los aparatos tostadores, sin perjuicio del derecho de Tenero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde.